

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

Expte. N° 246-665/2.020.-
 Lu.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

3133

-S-

30 ABR. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la incorporación del agente Jorge Orlando Romero, CUIL 20-11227480-5, a la planta permanente de la Administración Pública Provincial en el marco del Decreto Acuerdo N° 9316-G-19, ratificado por Ley N° 6123/19 y Resolución N° 1180-HF-2019;

CONSIDERANDO:

Que, el agente Romero, ha cumplido con la documentación solicitada y el requisito de adhesión al presente trámite, conforme a los términos dispuesto por la Resolución N° 1180-HF-2019 y Decreto Acuerdo N° 9316-G-2016;

Que, obra en autos antecedentes que acreditan más de cinco (5) años de prestación de servicios efectivos, continuos e ininterrumpidos al 31 de diciembre de 2.018 por parte del mencionado agente en el Hospital Ntra. Sra. de la Buena Esperanza;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Planta del Personal Permanente de la Unidad de Organización R 6-01-21 Hospital Ntra. Sra. de la Buena Esperanza, dependiente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, conforme se indica a continuación:

CREASE

Personal del Escalafón General - Ley N° 3161/74.-
 Agrupamiento Servicios Generales.-

CARGO

CATEGORIA

1

1

ARTÍCULO 2°.- Designase en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-21 Hospital Ntra. Sra. de la Buena Esperanza, al Sr. Jorge Orlando Romero, CUIL 20-11227480-5, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con las respectivas partidas de "Gasto en Personal" asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O. 6-01-21 Hospital Ntra. Sra. de la Buena Esperanza, las que de resultar insuficientes tomarán fondos de la partida 01-01-01-01-95 Regularización Decreto N° 9316-G-19 asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley 6213, Ejercicio 2.021.-

TESTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
 (COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
 HABIENDO TENIDO A LA VISTA.



Clara
 ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
 A/C Jefatura de Despacho
 Ministerio de Salud - Jujuy



24 -

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

III.CDE. A DECRETO N°

3133

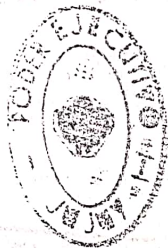
-S-

ARTÍCULO 4°.- Rescindase a partir de la fecha del presente Decreto, el Contrato de Servicios, en el cargo categoría 1 suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Sr. Jorge Orlando Romero, CUIL 20-11227480-5.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 6°.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADRIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



C. CLAUDIA GISELA HUINCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy